

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2025 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de modificación de concesión de aguas subterráneas, ampliando la superficie regable en 20,44 ha que se añadirán a otras 19,75 ha en las fincas "Camino del Monte" "Valdencinar" y "Fuente de los Perros", en el término municipal de San Pedro de Mérida (Badajoz), promovido por Antonia Romero Gallardo. Expte.: IA23/1936. (2025081517)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de modificación de concesión de aguas subterráneas, ampliando la superficie regable en 20,44 ha que se añadirán a otras 19,75 ha en las fincas "Camino del Monte" "Valdencinar" y "Fuente de los Perros", en el término municipal de San Pedro de Mérida (Badajoz), promovido por Antonia Romero Gallardo, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbientalOrdinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo 9, letra a), epígrafe 3.º del anexo I del Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental según lo establecido.

El objeto del proyecto consiste en describir y justificar las características técnicas en las que habrá de basar la transformación en riego por goteo de 20,44 ha de olivar que se añadirán a otras 19,75 ha que ya se encuentran actualmente en riego por goteo en las fincas "Camino



del Monte" "Valdencinar" y "Fuente de los Perros", en el término municipal de San Pedro de Mérida (Badajoz), modificando el expediente de Concesión de Aguas Subterráneas resuelto con referencia de expediente 37/2.010 (CAS 1/10), aumentándose así la superficie de riego hasta 40,1920 ha.

Esta modificación consiste en lo siguiente:

- Aumento de la superficie total de riego de 19.75 ha a 40,19 ha.
- Aumento del caudal en 6,65 l/s la concesión actual, pasando de 15 l/s a 21,65 l/s.
- Aumento del volumen de agua dotado para la concesión pasando de 37.341,7 m³ a 91.751,04 m³.

La superficie a regar mediante riego por goteo será de 40,19 ha formada por un total de 4 parcelas, con una dotación de 2.661,91 m³/ha/año para el polígono 10 parcela 8 y una dotación de 1.890,52 m³/ha/año para el polígono 9 parcela 92 y polígono 10 parcelas 9 y 6, donde las necesidades hídricas totales para la puesta en riego ascienden a 91.751,04 m³. El agua se extraerá de 4 pozos de sondeos, dos de ellos situados en el polígono 10 parcela 9 y el resto en el polígono 10 parcela 8.

La promotora del proyecto es Antonia Romero Gallardo.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de septiembre de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.